

CONSTANCIA SECRETARIAL. Villamaría, Caldas, Diecisiete (17) de marzo del dos mil veintidós (2022). A despacho de la señora Juez haciéndole saber que la EPS SALUD VIDA dio respuesta a lo solicitado por el Juzgado. Sírvasse proveer.

**BEATRIZ ELENA AGUIRRE ROTAVISTA
SECRETARIA**

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOUO MUNICIPAL
Villamaría, Caldas, Dieciocho (18) de marzo del dos mil veintidós (2022)

Radicación: 2021-093
AUTO: 437

Se agrega al expediente digital el anterior oficio proveniente de la EPS SALUD VIDA a través del cual informan los datos de ubicación del señor PABLO ANDRES MEJURA VILLA, lo anterior para que la parte demandante se entere de su contenido.

Se ordena librar nuevo oficio a la EPS SALUD TOTAL para que en el termino de la distancia informen la dirección que allí reposa del señor DENNIS MAURICIO SANTA.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**CLAUDIA MARCELA SÁNCHEZ MONTES
JUEZ**

Firmado Por:

Claudia Marcela Sanchez Montes
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 002 Promiscuo Municipal
Villamaria - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **3c01becdd82a35bee71da094956635261e56ebfa140dbd93efa1a880ac3d3fd4**

Documento generado en 18/03/2022 11:22:04 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>